



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N° 191-2019-GA/GM/MPMN

Moquegua, 12 de septiembre del 2019

VISTOS:

El Informe N° 3021-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el Informe N° 725-2019-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, el Informe N° 0656-2019-SGC/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Contabilidad, el Informe N° 313-2019-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0004-2015-GM/MPMN de fecha 26 de junio de 2015, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución del gasto en la Modalidad de Encargos al Personal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", que para tal efecto el presente ENCARGO se enmarca dentro los lineamientos descritos en la norma señalada.

Que, con Informe N° 313-2019-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 05 de septiembre de 2019, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, solicitan un fondo por encargo al amparo de la Directiva N° 004-2015-GM/MPMN, a fin de cubrir gastos ocasionados en actividades de las Elecciones en el Centro Poblado de Sacuaya, los días 14 y 15 de septiembre de 2019, por un monto de S/. 470.00 Soles, indican que los fondos serán destinados al refrigerio de personal que apoyara en el proceso de elección (Policía Nacional del Perú, Miembros de mesa, Autoridades Locales, Comité Electoral, Jurado Elecciones, Personeros, Juez de Paz), y que estará a cargo el Mg. José Miguel de la Paz Ramos, por lo que requiere se emita el acto resolutorio para su aprobación, el mismo que cuenta con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe N° 0565-2019-SGC/GA/MPMN de fecha 09 de septiembre del 2019, la Sub Gerencia de Contabilidad, informa que de la revisión respectiva, se tiene que el servidor Mg. JOSE MIGUEL DE LA PAZ RAMOS, no registra adeudos por rendición de encargos internos a la fecha, por lo que recomienda se otorgue el encargo solicitado.

Que, con Informe N° 725-2019-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 10 de septiembre de 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite disponibilidad presupuestal, para la afectación de gasto que será de acuerdo al siguiente detalle:

Fte. Fto	: Recursos Determinados
Rubro	: 08 Impuestos Municipales
Secuencia Funcional	: 154 Fortalecimiento de Capacidades para la Participación Ciudadana
Presupuesto Disponible	: S/. 470.00 Soles

Que, mediante el Informe N° 3021-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 11 de septiembre de 2019, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, señala que habiendo realizado el análisis respectivo y conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, es procedente el encargo solicitado, encontrándose este acorde a lo establecido en el literal d) del Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, al existir restricciones justificadas en cuanto a la oferta local.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo N° 40 "Encargos al Personal de la Institución", numeral 40.1 establece: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal, tales como: (...) **d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.**

Que, existiendo la fundamentación indicada por el área usuaria, así como las opiniones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad favorables, corresponde formalizar el acto a través de Resolución conforme se establece en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194, de la Constitución Política del Estado y los Artículos I, II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APERTURAR el manejo de fondo por ENCARGO para realizar el pago en efectivo de gastos correspondientes a servicios de refrigerio para el personal que apoyara en el proceso de elección del Centro Poblado de Sacuaya (Policía Nacional del Perú, Miembros de mesa, Autoridades Locales, Comité Electoral, Jurado Elecciones, Personeros, Juez de Paz), para los días 14 y 15 de septiembre de 2019. Afectando presupuestalmente a la meta 154 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, por un monto de S/. 470.00 (Cuatrocientos Setenta con 00/100 soles), el mismo que será con cargo al Rubro (08 IMPUESTOS MUNICIPALES), en la específica de gasto siguiente:

23.11.11	Servicios de Refrigerio	S/. 470.00
----------	-------------------------	------------

ARTICULO SEGUNDO: ASIGNAR el Fondo por Encargo de S/. 470.00 Soles, a favor del Servidor **Mg. JOSE MIGUEL DE LA PAZ RAMOS**, encargado de realizar el pago en efectivo de los gastos correspondientes servicios de refrigerio para el personal que apoyara en el proceso de elección del Centro Poblado de Sacuaya (Policía Nacional del Perú, Miembros de mesa, Autoridades Locales, Comité Electoral, Jurado Elecciones, Personeros, Juez de Paz), para los días 14 y 15 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR el Fondo por Encargo a favor del Servidor **Mg. JOSE MIGUEL DE LA PAZ RAMOS**, con un periodo de ejecución por los días 14 y 15 de septiembre de 2019.

ARTICULO CUARTO: EFECTUAR la rendición de gastos, con la documentación sustentadora dentro de los (03) tres días hábiles de concluida la actividad materia de ENCARGO.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad efectuar el **Compromiso y Devengado** para el Encargo Interno, según detalle de Meta y Certificación Presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPC. EDGAR W. HERRERA COAYLA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

